

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo por el que destina el inmueble identificado como “Tlapacoya”, para que se construya la Unidad Deportiva de la Junta Auxiliar de Santa Ana Xalmimilulco



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO
GOBIERNO DE PROGRESO



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

15/jun/2018 ACUERDO de la Directora de Bienes Muebles e Inmuebles, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que destina el inmueble propiedad del Gobierno del Estado, identificado como la fracción o lote de terreno del predio denominado "Tlapacoya", que perteneció a la Ex Hacienda de Santa Ana de Abajo, de la población de Santa Ana Xalmimilulco, del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, con la superficie, medidas y colindancias que se describen en el Considerando III del presente Acuerdo, para que en ella se construya la Unidad Deportiva de la Junta Auxiliar de Santa Ana Xalmimilulco del citado Municipio.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO	3
TERCERO	3
CUARTO	3
TRANSITORIOS.....	4

ACUERDO

PRIMERO

Se destina el inmueble identificado como la fracción o lote de terreno del predio denominado "Tlapacoya", que perteneció a la Ex Hacienda de Santa Ana de Abajo, de la población de Santa Ana Xalmimilulco, del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, con la superficie, medidas y colindancias descritas en el Considerando III del presente Acuerdo, para la construcción de la Unidad Deportiva de la Junta Auxiliar de Santa Ana Xalmimilulco de dicho Municipio.

SEGUNDO

Dado el objeto al cual se destina la fracción del inmueble materia de este Acuerdo, corresponde a la Presidencia Auxiliar de Santa Ana Xalmimilulco perteneciente al Municipio de Huejotzingo, Puebla, cumplir con las normas y disposiciones legales, así como la conservación, el mantenimiento general, la vigilancia, administración, la operación y funcionamiento del mismo; así como el pago de todas las cargas administrativas y fiscales que éstos generen; y en los casos que así proceda, solicitar las exenciones correspondientes, lo anterior, de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas la misma.

TERCERO

La Secretaría de Finanzas y Administración, a través de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles, inspeccionará y vigilará directamente, que se utilice el bien inmueble para el fin al que fue destinado.

CUARTO

Si la Presidencia Auxiliar de Santa Ana Xalmimilulco, diere un uso distinto para el cual le fue destinada la superficie del inmueble que hace referencia el punto primero del presente Acuerdo, automáticamente la Secretaría de Finanzas y Administración procederá a su recuperación administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 9 de la Ley General de Bienes del Estado.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Directora de Bienes Muebles e Inmuebles, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que destina el inmueble propiedad del Gobierno del Estado, identificado como la fracción o lote de terreno del predio denominado “Tlapacoya”, que perteneció a la Ex Hacienda de Santa Ana de Abajo, de la población de Santa Ana Xalmimilulco, del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, con la superficie, medidas y colindancias que se describen en el Considerando III del presente Acuerdo, para que en ella se construya la Unidad Deportiva de la Junta Auxiliar de Santa Ana Xalmimilulco del citado Municipio; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 15 de junio de 2018, Número 11, Tercera Sección, Tomo DXVIII).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

SEGUNDO. El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad en términos del artículo 48 fracción VIII de la Ley General de Bienes del Estado.

TERCERO. La Secretaría de Finanzas y Administración y la Junta Auxiliar de Santa Ana Xalmimilulco, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinarán las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado por triplicado, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los ocho días del mes de junio de dos mil dieciocho. La Directora de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Finanzas y Administración. **C. AMPARO MONTOYA OBREGÓN.** Rúbrica.